

TABLA DE APLICABILIDAD

	Obligaciones de Transparencia Comunes	Artículo 35 LTE ¹ / 70 de la LGT ²	Artículo 35 LTE/ 70 de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
Fiscalía General del Estado		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII (Formatos 23a, 23b, 23d), XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII	XV, XXII, XXIII (Formatos 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII), XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLVII (Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII)
	Obligaciones de Transparencia Específicas	Artículo LTE/ () de la LGT	Artículo LTE/ () de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		No se tienen obligaciones de transparencia específicas.	No se tienen obligaciones de transparencia específicas.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.

No aplica en cuanto al Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV Programas sociales desarrollados y al Formato 15b LGT_Art_70Fr_XV Padrón de beneficiarios.

Fundamento Legal:

Artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Observación: A la Fiscalía General del Estado no le corresponde desarrollar programas sociales, ya que sus atribuciones son de investigación y persecución de los delitos.

FRACCIÓN XXII. La información relativa a la deuda pública.

No aplica en cuanto al Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII Deuda Pública

Fundamento Legal:

Artículo 44, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y, Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información. Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII

¹ Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FRACCIÓN XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.

No aplica en cuanto al Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII. Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.

Fundamento Legal:

Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar los siguientes mensajes:

Mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.”

Mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.” Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII. Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales.

FRACCIÓN XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

No aplica en cuanto a la información que se pide en Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI.

Fundamento Legal:

Artículos 354, 355 y, 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información. Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI

FRACCIÓN XXXVIII. Los programas que ofrecen.

No aplica en cuanto a la información que se pide en los formatos Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII y Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII.

Fundamento Legal:

Artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Observación: A la Fiscalía General del Estado no le corresponde desarrollar programas sociales, ya que sus atribuciones son de investigación y persecución de los delitos.

FRACCIÓN XXXIX. . Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

No aplica en cuanto a la información que se pide en los formatos.

Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Observación: Por buena práctica, la Fiscalía General del Estado tiene constituido el Comité de Transparencia, no obstante, la unidad administrativa tiene la opción de asumir la responsabilidad.

FRACCIÓN XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XL.

Fundamento Legal:

Con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, este Sujeto Obligado no es Institución de seguridad Social ni cuenta con planes privados de pensiones y jubilaciones.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones.” Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XL.

FRACCIÓN XLVII. el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.

No aplica en cuanto al mensaje que se debe publicar en el Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII.

“<< sujeto obligado >> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.”

Fundamento Legal:

Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Observación: La Fiscalía General del Estado genera información respecto a esta fracción.

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato
Obligaciones de Transparencia Específicas**

La Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo no establece obligaciones de transparencia específicas para la Fiscalía General del Estado.